



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY N° 10446/2024-CR, QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA PUESTA EN VALOR, INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DEL CENTRO POBLADO DE VILLA DE PASCO, EN EL DISTRITO DE TINYAHUARCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

RU 2250037

17 MARZO 2026 05:24 p. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: ELOPEZ

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL Periodo Anual de Sesiones 2025-2026

Señor presidente:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el Proyecto de Ley N.º 10446/2024-CR, que declara de necesidad pública e interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural de la Nación al centro poblado de Villa de Pasco y sus monumentos históricos ubicado en el distrito de Tinyahuarcó, provincia y departamento de Pasco, presentado por el congresista Pasió Neomias Dávila Atanacio, integrante del grupo parlamentario Bancada Socialista. Esta iniciativa legislativa ingresó en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República.

Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en su Undécima Sesión Ordinaria celebrada el 2 de marzo de 2025, APROBÓ por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, con la dispensa del trámite de sanción del acta, el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10446/2024-CR, con el texto sustitutorio que se recoge en la parte final del presente documento.

Votaron a favor los congresistas Susel Paredes Piqué, Héctor Acuña Peralta, Magaly Ruiz Rodríguez, Carlos Alva Rojas, Luis Aragón Carreño, Sigrid Bazán Narro, Alex Flores Ramírez, Víctor Flores Ruiz, Mery Infantes Castañeda, Elva Edith Julón Irigoin, Javier Padilla Romero, Cheryl Trigozo Reátegui y Germán Tacuri Valdivia.

I. SITUACIÓN PROCESAL

Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley N° 10446/2024-CR fue presentado ante el área de trámite documentario el 06 de marzo de 2025 e ingresó el día 10 del mismo mes a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural para su estudio y dictamen como única comisión dictaminadora.



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY N° 10446/2024-CR, QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA PUESTA EN VALOR, INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DEL CENTRO POBLADO DE VILLA DE PASCO, EN EL DISTRITO DE TINYAHUARCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO.

Al respecto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural ha verificado que el proyecto cumple con los requisitos establecidos en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, tales como son la exposición de motivos, los efectos de la vigencia de la norma que se propone para el ordenamiento jurídico, el análisis costo-beneficio y el vínculo con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional. Asimismo, cuentan con la firma del portavoz del grupo parlamentario, así como de las firmas correspondientes de los demás congresistas integrantes que apoyan la propuesta.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La iniciativa legislativa cuenta con tres artículos y tres disposiciones complementarias finales, los cuales establecen lo siguiente:

Artículo 1 Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación al centro poblado de Villa de Pasco, ubicado en el distrito de Tinyahuarco, provincia de Pasco, departamento de Pasco, incluyendo su iglesia colonial, la casa de acuartelamiento, los restos de los ingenios metalíferos, la torre, calles, plaza principal y demás parajes del pueblo, por constituir un conjunto histórico-monumental que testimonia eventos fundamentales de la gesta emancipadora del Perú y preserva elementos arquitectónicos coloniales de alta valor histórico y cultural.

Artículo 2 Declaración de necesidad Pública e interés nacional

Declara de necesidad pública e interés nacional el reconocimiento como Patrimonio Cultural de la Nación del Centro Poblado de Villa de Pasco y sus monumentos históricos mencionados en el artículo 1 de la presente ley.

Artículo 3 Acciones de protección y preservación

El Ministerio de Cultura en coordinación con el Gobierno Regional de Pasco, la Municipalidad Provincial de Pasco y la Municipalidad de Tinyahuarco, son los encargados de implementar las acciones necesarias para la protección, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del centro poblado de Villa Pasco y sus monumentos históricos en el marco de sus competencias y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. - implementación



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY N° 10446/2024-CR, QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA PUESTA EN VALOR, INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DEL CENTRO POBLADO DE VILLA DE PASCO, EN EL DISTRITO DE TINYAHUARCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO.

El Poder ejecutivo, a través del Ministerio de Cultura será responsable de coordinar con los entes competentes y las autoridades locales para implementar las acciones de protección y conservación del centro poblado de Villa pasco y sus monumentos históricos, en un plazo no mayor de noventa (90) días calendarios contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Segunda. - Plan de Gestión y Manejo

El Ministerio de Cultura, en coordinación con las autoridades competentes, elaborará el Plan de Gestión y Manejo del Centro Poblado de Villa Pasco y sus monumentos históricos, en un plazo no mayor que ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Tercera. – Derogatoria

Derogase o déjese sin efecto toda disposición legal que se oponga a la presente ley.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú, artículo 21 y artículo 195.
- Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, que establece las normas para la protección y conservación del patrimonio cultural en el Perú y su modificatoria.
- Ley 31770, Ley que modifica la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, fortaleciendo las disposiciones relacionadas con la protección del patrimonio.
- Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, que establece las funciones y competencias de esta entidad en la promoción y protección del patrimonio cultural.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que establece las normas para la organización y funcionamiento de los gobiernos locales.
- Decreto Supremo No 009-2020-MC, que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030, que establece lineamientos para la promoción y protección del patrimonio cultural.
- Decreto Supremo No 011-2006-MC, Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, establecida por la UNESCO en 1972, ratificada por el Perú en 1981.



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY N° 10446/2024-CR, QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA PUESTA EN VALOR, INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DEL CENTRO POBLADO DE VILLA DE PASCO, EN EL DISTRITO DE TINYAHUARCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO.

IV. ANALISIS DE LAS OPINIONES E INFORMACIÓN SOLICITADAS

Para el estudio del **proyecto 10446/2024-CR**, la Comisión de Cultura solicitó la emisión de opiniones técnicas a las siguientes instituciones:

Entidad/Experto	Oficio	Fecha	Respuesta
Ministerio de Cultura	OFICIO-1739-2024-2025-CCPC-CR OFICIO-2002-2024-2025-CCPC-CR	13-03-2025 07-05-2025	OFICIO-000490-2025-MINCUL 23-06-2025
Gobierno Regional de Pasco	OFICIO 2001-2024-2025-CCPC-CR	07-05-2025	OFICIO-341-2025-GORE PASCO 24-04-2025
Municipalidad Provincial de Pasco	OFICIO-1743-2024-2025-CCPC-CR OFICIO 2003-2024-2025-CCPC/CR	13-03-2025 07-05-2025	No respondió
Municipalidad Distrital de Tinyahuarco	OFICIO-1744 -2025-CCPC-CR OFICIO 2004-2024-2025-CCPC/CR	13-03-2025 07-05-2025	No respondió
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	OFICIO-1741-2024-2025-CCPC-CR	13-03-2025	OFICIO-420-2025-MINCETUR 22-05-2025

Ministerio de Cultura

El Ministerio de Cultura emite opinión técnico-jurídica no favorable respecto de la fórmula original porque la declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación es competencia exclusiva del Ministerio de Cultura (Ley 29565, art. 7.b; Ley 28296 y su reglamento). En consecuencia, una ley no puede ordenar ni predeterminar el reconocimiento como Patrimonio Cultural de un bien específico ni condicionar el resultado de la evaluación técnica.

El ministerio informa, además, que la Dirección Desconcentrada de Cultura Pasco inició acciones de identificación para evaluar los valores culturales de Villa de Pasco y eventualmente elevar una propuesta técnica de declaratoria.



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY N° 10446/2024-CR, QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA PUESTA EN VALOR, INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DEL CENTRO POBLADO DE VILLA DE PASCO, EN EL DISTRITO DE TINYAHUARCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO.

Se recuerda que ya existe un precedente en el ámbito: con RVM N.º 000220-2020-VMPCIC/MC se declaró como monumento integrante del Patrimonio Cultural los Vestigios de la Antigua Fundición Tinyahuarco, en la misma área de referencia.

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Señala que el ministerio no es competente para emitir opinión respecto del Proyecto de Ley, toda vez que el objeto de este se encuentra en el ámbito de competencia del Ministerio de Cultura.

Gobierno Regional de Pasco

Emite opinión favorable, indicando que la propuesta no contraviene normas nacionales, complementa la Ley 28296 y fortalece la protección del patrimonio cultural, en línea con políticas del Acuerdo Nacional.

V. ANÁLISIS NORMATIVO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

Sobre el Centro Poblado de Villa de Pasco

La Constitución Política del Perú de 1993, en su artículo 2, inciso 8, consagra el Derecho a la Cultura y en su artículo 21 establece que los monumentos declarados bienes culturales, los que se presumen como tales, constituyen el patrimonio cultural de la nación y, por tanto, son merecedores del cuidado, preservación y protección del Estado.

La Ley 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, a través del artículo II del Título Preliminar se hace referencia que es bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación toda manifestación del quehacer humano material o inmaterial, que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo.

Aparte de lo anterior, existen otras normas que regulan la conservación o puesta en valor de otras edificaciones de significancia histórica:



DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY N° 10446/2024-CR, QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA PUESTA EN VALOR, INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DEL CENTRO POBLADO DE VILLA DE PASCO, EN EL DISTRITO DE TINYAHUARCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ley 32094, Ley que declara de interés nacional la restauración, protección, conservación, puesta en valor y gestión de bienes inmuebles ubicados en los departamentos de Apurímac, Cajamarca, La Libertad, Lima y Puno, y la Provincia Constitucional del Callao.

Ley 31511, Ley que declara de interés nacional la investigación, protección, conservación, restauración, puesta en valor, promoción, restitución en los casos pertinentes y uso social de sitios, zonas, monumentos y complejos arqueológicos en los departamentos de Apurímac, Piura, Áncash, Cusco, La Libertad, Puno, Tumbes, Pasco, Ayacucho, Lambayeque y Amazonas,

Ley 32198, Ley que declara de interés nacional la investigación, conservación y gestión de los sitios arqueológicos de los departamentos de Amazonas, Cajamarca, Lima, Puno, Huancavelica y Huánuco.

Villa de Pasco es un centro poblado urbano del distrito de Tinyahuarco (provincia de Pasco) situado a ~4,186 m s. n. m., con coordenadas aproximadas 10°46'54.5" S, 76°14'21.8" O. Diversos repertorios lo registran como pueblo (categoría INEI), con carácter urbano y ubicación en la meseta altoandina próxima a Colquijirca y Nuevo Smelter. Se emplaza en el Nudo de Pasco, meseta que articula varias cadenas andinas y cuencas (Huallaga, Mantaro, Paucartambo), un rasgo geográfico que ha condicionado históricamente rutas, clima, ganadería y minería.

La zona pasqueña estuvo vinculada a pueblos altoandinos (como Yaros y Pumpus), tradicionalmente ganaderos, y a yacimientos metálicos prehispánicos como Colquijirca, que algunos cronistas asocian con el rescate de Atahualpa. Estos antecedentes explican la temprana articulación minera de la región y el interés español por concentrar población en reducciones (pueblos de indios) y villas cercanas a los recursos.

La actual Cerro de Pasco se relaciona con un asiento minero colonial surgido a fines del siglo XVI, mientras que la "Villa de Pasco" fue un asentamiento hispano fundado el 20 de octubre de 1578, considerado cabeza de curato y reducción de indios, ubicado unos 14 km del emplazamiento minero que daría lugar a la ciudad moderna. En este marco, Villa de Pasco funcionó como base de organización poblacional y de servicios desde donde se articuló la explotación de vetas cercanas (San Esteban de Yauricocha, Yanacancha), antes



DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY N° 10446/2024-CR, QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA PUESTA EN VALOR, INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DEL CENTRO POBLADO DE VILLA DE PASCO, EN EL DISTRITO DE TINYAHUARCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO.

de la consolidación urbana en torno al mineral (la futura "Ciudad Real de Minas").

La historiografía local enfatiza que los españoles, atraídos por los "filones de la alta tierra de las nieves", eligieron asentar una villa en torno a los yacimientos de Golguejirca/Colquijirca, conforme a ordenanzas urbanas tempranas del siglo XVI; esta narrativa se transmite en crónicas y estudios regionales. (Fuente de tradición local, útil como referencia contextual).

En la actualidad, el nombre "Villa de Pasco" designa a un centro poblado de Tinyahuarco (con comunidad campesina), cuya toponimia remite a esa vieja villa colonial vinculada a la primera fase de ocupación europea y a la minería regional; ambos sentidos del nombre coexisten en la documentación y la memoria local.

Desde el siglo XVII, Pasco despuntó como principal centro argentífero del virreinato tras la decadencia de Potosí; recibió títulos como "Ciudad Real de Minas" (1639) y atrajo población y capitales dedicados a la plata (Yanacancha, Lauricocha).

El crecimiento minero impulsó el traslado de población hacia el núcleo minero (hoy Cerro de Pasco), mientras Villa de Pasco persistió como ámbito rural ganadero y de enlace con Colquijirca, manteniendo su denominación en la cartografía y la tradición comunal.

A fines del XIX e inicios del XX, el cambio del ciclo de la plata al cobre y la llegada de capitales estadounidenses (Cerro de Pasco Copper Corporation, 1902) consolidaron la conurbación minera y una red de pueblos satélite (Colquijirca, Smelter, Villa de Pasco) en torno a plantas y tajos.

El distrito de Tinyahuarco se creó por Ley N° 2443 (12 de septiembre de 1917), integrando Villa de Pasco dentro de su jurisdicción; hoy el distrito tiene 4,275 m s. n. m. y capital en Tinyahuarco.

Los directorios censales ubican a Villa de Pasco como centro poblado urbano (pueblo) dentro del Ubigeo 190111, con registro INEI y coordenadas estandarizadas. En el ámbito comunal y de gestión de riesgos, documentos técnicos de la Municipalidad Distrital de Tinyahuarco refieren a la Comunidad Campesina de Villa de Pasco, la laguna Yanacocha y su represa, destacando la necesidad de planes de contingencia y ordenamiento territorial.



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY N° 10446/2024-CR, QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA PUESTA EN VALOR, INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DEL CENTRO POBLADO DE VILLA DE PASCO, EN EL DISTRITO DE TINYAHUARCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO.

El entorno inmediato de Villa de Pasco colinda con Colquijirca (mina y asentamiento), Nuevo Smelter y otras localidades vinculadas históricamente a El Brocal y a la metalurgia de la zona, evidenciando la interdependencia entre población y actividad minera.

Al margen de la minería, el paisaje de puna favorece ganadería altoandina y circuitos cortos de mercado con la conurbación Cerro de Pasco–Yanacancha–Simón Bolívar, en un medio de alta altitud y fuerte estacionalidad climática. (Contexto geográfico y urbano regional).

La importancia histórica de Villa de Paseo se consolidó durante la gesta emancipadora del Perú, cuando sirvió como escenario de eventos cruciales para la independencia nacional. El 5 de diciembre de 1,820, la casona ubicada en la plaza principal del pueblo albergó a las huestes del General Juan Antonio Álvarez de Arenales, quien al día siguiente protagonizaría la histórica Batalla de Paseo en los alrededores del Cerro Uliachin, marcando la primera victoria significativa en la lucha por la independencia del Perú.

Esta misma casona también fue testigo de otro momento histórico trascendental cuando, en 1824, alojó al Libertador Simón Bolívar y su ejército en vísperas de la decisiva Batalla de Junín. Estos acontecimientos históricos subrayan el rol fundamental que Villa de Paseo desempeñó en la consolidación de la independencia nacional.

El conjunto arquitectónico de Villa de Paseo preserva elementos de excepcional valor histórico y cultural. La Iglesia Colonial, ubicada en la plaza principal, destaca por sus altares e imágenes revestidos en pan de oro, siendo un destacado ejemplo de la arquitectura religiosa del siglo XVII. La Casa de Acuartelamiento, que sirvió como punto estratégico durante la gesta emancipadora, permanece como testimonio tangible de este período crucial de nuestra historia.

Los restos de los ingenios mineralógicos constituyen evidencia material de la temprana actividad minera y metalúrgica en la región. Estos vestigios incluyen instalaciones que fueron utilizadas para la molienda de minerales y la fundición de oro y plata, así como para la acuñación de los históricos "Cuatro Reales de Pasco", las primeras monedas acuñadas en esta localidad.



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY N° 10446/2024-CR, QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA PUESTA EN VALOR, INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DEL CENTRO POBLADO DE VILLA DE PASCO, EN EL DISTRITO DE TINYAHUARCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO.

La plaza principal, las calles y los diversos parajes del Centro Poblado conforman un paisaje urbano histórico que mantiene la esencia de su trazado original colonial, creando un conjunto armónico que merece ser preservado como testimonio de nuestra historia. La torre y demás elementos arquitectónicos complementan este patrimonio cultural que ha sobrevivido al paso del tiempo.



Villa de Pasco celebra fiesta patronal cada 5–9 de enero, iniciando con la danza de “Negritos de Villa de Pasco”, famosa por su doble paso y considerada referente regional (la comuna local la presenta como “cuna de la negrería”).

En el conjunto provincial, la protección de bienes como la Casa de Piedra (Chaupimarca, 1902) recuerda la memoria minera y administrativa de Pasco, reforzando la lectura patrimonial del territorio donde se inserta Villa de Pasco. (Dato contextual para el marco histórico local).



DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY N° 10446/2024-CR, QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA PUESTA EN VALOR, INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DEL CENTRO POBLADO DE VILLA DE PASCO, EN EL DISTRITO DE TINYAHUARCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO.

VI. ANÁLISIS SOBRE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD DE LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS.

La presente propuesta legislativa tiene como objetivo declarar de necesidad pública e interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación al centro poblado de Villa de Pasco, ubicado en el distrito de Tinyahuarco, provincia de Pasco, departamento de Pasco, incluyendo su iglesia colonial, la casa de acuartelamiento, los restos de los ingenios metalíferos, la torre, calles, plaza principal y demás parajes del pueblo, por constituir un conjunto histórico-monumental que testimonia eventos fundamentales de la gesta emancipadora del Perú y preserva elementos arquitectónicos coloniales de alta valor histórico y cultural.

Esta declaración no solo constituye un acto de reconocimiento a su valor histórico y cultural, sino que también representa una oportunidad para impulsar su conservación y puesta en valor. Esta medida permitirá implementar acciones concretas y con objetivos claros para la preservación de sus inmuebles y espacios públicos, así como la promoción de su importancia como sitio histórico nacional.

La protección y conservación de este conjunto de bienes es fundamental para mantener viva la memoria de acontecimientos cruciales en la formación de nuestra nación, así como para preservar ejemplos significativos de la arquitectura colonial y republicana temprana del Perú. Su valor como-testimonio de la historia minera, religiosa y militar del país lo convierte en un elemento fundamental del patrimonio cultural nacional.

La propuesta se hace **necesaria** porque establece un marco legal que garantiza la identificación, conservación, restauración y difusión de los bienes culturales, asegurando la transmisión de la memoria nacional, a las futuras generaciones.

En cuanto a la **viabilidad** de la iniciativa no se observa que existan reparos u obstáculos para una norma declarativa que, precautoriamente, propone acciones para la identificación, conservación y restauración de la Villa de Pasco para la difusión de los bienes culturales. Por el lado legal, la propuesta también goza de viabilidad en razón a que se apoya en convenios internacionales (UNESCO).

En lo que respecta a su **oportunidad**, el proyecto se alinea con la Política de Estado N.º 3



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY N° 10446/2024-CR, QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA PUESTA EN VALOR, INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DEL CENTRO POBLADO DE VILLA DE PASCO, EN EL DISTRITO DE TINYAHUARCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO.

del Acuerdo Nacional: "Afirmación de la identidad nacional", la identificación y conservación de la Villa de Pasco, fortalece e identifica la pertenencia de la población local con su historia y patrimonio, cuenta con respaldo legislativo y está en línea con la Agenda Legislativa 2024–2025.

VII. ANÁLISIS DEL EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

Con la aprobación de la iniciativa legislativa materia del presente dictamen se pretende declarar de interés nacional la puesta en valor, investigación, conservación y difusión del conjunto histórico del Centro Poblado de Villa de Pasco acorde con lo dispuesto en la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, lo que también es congruente con lo previsto en los artículos 2, 19 y 21 de la Constitución Política del Estado, en materia de política nacional de cultura.

VIII. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Tratándose de una propuesta de naturaleza declarativa, que busca llamar la atención del poder Ejecutivo y de la Municipalidad Provincial de Pasco, no se aprecia la generación de costos o utilización necesaria de fondos públicos. Las acciones serán ejecutadas por las entidades competentes en el marco de sus presupuestos institucionales.

IX. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con el inciso b) del artículo 70 del Reglamento de Congreso de la República, recomienda la aprobación del Proyecto de Ley N.º 10446/2024-CR, con el siguiente texto sustitutorio:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y DIFUSIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DEL CENTRO POBLADO DE VILLA DE PASCO, UBICADO EN EL DISTRITO DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la investigación, conservación, puesta en valor y difusión del conjunto histórico del centro poblado de Villa de Pasco, ubicado en el distrito de



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY N° 10446/2024-CR, QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA PUESTA EN VALOR, INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DEL CENTRO POBLADO DE VILLA DE PASCO, EN EL DISTRITO DE TINYAHUARCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO.

Tinyahuarcó de la provincia de Pasco del departamento de Pasco, incluyendo, entre otros, su iglesia colonial, la casa de acuartelamiento, los restos de ingenios metalíferos, la torre, las calles, la plaza principal y demás parajes que lo conforman. Para tal efecto, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Cultura, el Gobierno Regional de Pasco, la Municipalidad Provincial de Pasco y la Municipalidad Distrital de Tinyahuarcó coordinan las acciones correspondientes en el marco de sus respectivas competencias y atribuciones.

Dese cuenta

Sala de Comisiones

Lima, 2 de marzo de 2026



Firmado digitalmente por:
BAZAN NARRO Sigrid Tesoro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/03/2026 15:29:40-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/03/2026 16:10:12-0500

SUSEL ANA MARÍA PAREDES PIQUÉ

Presidenta

Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Biana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/03/2026 12:16:38-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/03/2026 10:21:20-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/03/2026 10:50:00-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/03/2026 10:41:30-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/03/2026 11:20:58-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/03/2026 16:20:21-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/03/2026 10:23:49-0500



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY N° 10446/2024-CR, QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA PUESTA EN VALOR, INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DEL CENTRO POBLADO DE VILLA DE PASCO, EN EL DISTRITO DE TINYAHUARCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO.



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Víctor
Seferino FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/03/2026 19:21:23-0500



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/03/2026 15:21:05-0500



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REÁTEGUI Cheryl
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2026 15:58:24-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/03/2026 14:42:57-0500



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Eva Edhit
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/03/2026 15:20:42-0500